

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	003508
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 3842/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	628-SEPJF
Escrito y anexos de delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	960-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los escritos, el oficio y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y de los delegados del Poder Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Morelos, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, informa que hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, manifiesta que en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco no se le autorizó lo solicitado conforme al anteproyecto que remitió que sólo se le autorizó una cantidad menor, además que le corresponde al Congreso del Estado asegurar el pago del decreto objeto de la presente instancia tanto en el ejercicio actual como en los subsecuentes, al respecto, en consecuencia, dígasele al promovente que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

La delegada del **Poder Legislativo del Estado de Morelos** informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

De igual forma, el delegado del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos** comunica que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, diversas asignaciones destinadas para la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales en materia de pensiones. Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y domicilio. No ha lugar a acordar favorablemente las solicitudes de designación de delegados que menciona el Poder Ejecutivo local y el señalamiento del domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dado que la personalidad que ostenta no contempla dichas designaciones, esto con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Requerimientos. En consecuencia, se formulan los siguientes requerimientos:

- a) Al **Poder Judicial del Estado Morelos**, a fin de que en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si con la asignación de los montos destinados, entre otros, a la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, ya se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y
- b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el mismo plazo señalado en el párrafo que antecede, informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **461/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
GSS/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:15Z / 12/08/2025T10:27:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8b c7 3e 42 b0 24 80 15 91 74 0e 62 9e 5f b1 e5 25 6f 92 c2 db ad 9d 79 99 a9 d9 d7 e6 13 a0 6c de 3d 50 f2 68 fb 29 74 7e be cc 2d 9d a7 a5 c6 68 dd e1 c1 a5 ba d2 6e 2b 57 04 c9 8b e0 3b 7c 69 d1 83 96 e7 54 7e 35 e7 44 bd 71 85 e9 2a 5a 7c 26 7e 3e bb 4a c5 65 e0 e6 01 5a 5a cb 3e a8 a8 1d 9b 8a ab 46 cc 5f cb c4 8a 3b 3c 77 18 ae 47 f1 f6 84 92 52 5b 01 a8 ba 2d d2 58 2a 9c d2 79 c0 b9 74 ae 91 9b 39 a2 a5 43 8c a6 2b 7a ae 2b 8f 3e d9 c7 24 21 01 be 0c 9a f6 67 46 d4 5b a3 6b ee 53 97 87 ee 54 92 71 4e d1 5a 53 92 00 b6 3f 79 10 d7 5d 46 de f3 9b 4d 09 ee 14 2f 71 06 5b a8 b1 72 20 35 12 69 3f 30 f0 00 07 15 5c dc 77 c0 7c 26 29 e8 30 0f 89 10 86 7d e6 09 39 21 f7 71 2d 10 ea a1 76 02 e0 cd 02 a9 02 6a cc 83 e4 40 8f b2 22 ac 6e b2 16 0d 3f 9a f3 99 2e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:15Z / 12/08/2025T10:27:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T16:27:15Z / 12/08/2025T10:27:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	325494			
	Datos estampillados	837915CBF47AFE3E5E5C7DD10C2BA4FB22E7BA91F90C47FC52D883E68E8E2C1B8EC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:54:59Z / 04/08/2025T14:54:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0c 1d f5 79 c5 fc fd b1 04 c3 1b f3 bd 81 27 d7 1b 08 85 71 5f 93 d6 77 f8 b7 ca 61 58 34 a4 66 ad 49 ab b1 33 27 fb 7f c5 12 da 06 05 78 f0 f0 b8 bd 5b 00 f4 6a 00 5d 55 59 c5 28 7f 4a 6d 5c f5 d7 32 bf 3e 69 41 45 35 67 6a 00 05 30 24 5d 04 a3 a0 ff 62 ac 23 3b df 43 19 b2 a3 14 92 0b de 2f 40 b2 30 9d 46 db fc 03 90 0c be 1f d3 34 f7 cc ce c3 4a 44 7a 9a c4 b7 86 55 76 6f f1 93 5f 5c a5 f9 3d 26 10 14 e5 2c 56 8e 84 0a c0 5d f5 67 5e 52 07 cd 77 de f5 ff 72 a1 2c 83 57 58 03 0a 24 a4 9b 87 54 b2 96 55 7f b3 64 7b fd 4f ad 97 a1 3b 0f 77 dc 52 08 94 e2 f2 1f 6c d8 91 54 1f 0b c7 e3 3c 37 4d 10 2f ac 67 35 8c 7e 6d 42 eb 5b 3d 3f a8 6d cc c0 b6 ac 7b b0 cd a1 a7 26 f7 8a e7 52 3f 40 35 bc 66 93 2d ff f6 bb a3 d8 6c 5e 5b 89 59 8c b8 47 b7 47 3b 34 a6 a7 11			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:54:59Z / 04/08/2025T14:54:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2025T20:54:59Z / 04/08/2025T14:54:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	286717			
	Datos estampillados	95E98E4CF955C3FDE296396045B58121F045CFE5CAA10AC2239D1CED4069BF5948332			